

ACUERDO No. 1289-SE-2017

Comayagüela, M.D.C., 07 de septiembre de 2017

Señor:

Para su conocimiento y demás fines transcribo el Acuerdo que literalmente dice.-
ACUERDO NO. 1289-SE-2017, M.D.C., 07 de septiembre de 2017.-

LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN.-

CONSIDERANDO: Que la educación es función esencial del Estado para la conservación, el fomento y difusión de la cultura, la cual deberá proyectar sus beneficios a la sociedad sin discriminación de ninguna naturaleza.

CONSIDERANDO: Que según artículo 151 de la Constitución de la República de Honduras, la Educación Nacional será laica y se fundamentará en los principios esenciales de la democracia, inculcará y fomentará en los educandos profundos sentimientos hondureños; deberán vincularse directamente con el proceso de desarrollo económico y social del país.

CONSIDERANDO: Que según artículo 157 de la Constitución de la República de Honduras, compete a la Secretaría de Educación la autorización, organización, dirección, evaluación y supervisión de la Educación en los niveles de Pre-Básica, Básica y Medio, incluyendo la Técnica o Vocacional así como también la Alfabetización y Educación de Jóvenes y Adultos, incluyendo Programas de Educación No formal, en el ámbito de su competencia, para lo cual emitirá los Planes y Programas de Estudio, correspondientes a los distintos niveles del Sistema Educativo Nacional a excepción del Nivel de Educación Superior.

CONSIDERANDO: Que según artículo 159 de la Constitución de la República de Honduras, la Secretaría de Educación y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, sin menoscabo de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas que sean necesarias para que la programación general de la educación nacional se integre en un sistema coherente, a fin de que los educandos respondan adecuadamente a los requerimientos de la educación superior.

CONSIDERANDO: Que el Currículo Nacional Básico (CNB) define la Modalidad del Bachillerato Técnico Profesional, como la oferta que permitirá a las y los estudiantes adquirir las competencias necesarias que les permitan acceder al mercado laboral o continuar estudios en el nivel de Educación Superior. La cual tendrá una duración de tres años.

CONSIDERANDO: Que según las investigaciones realizadas por organismos internacionales, en Honduras existe evidencia reciente que los recursos humanos constituyen un reto importante para el crecimiento económico del país y más de la mitad de la fuerza laboral se encuentra insuficientemente calificada, por lo que es considerada deficiente; razón por lo que la Secretaría de Educación apoya los esfuerzos para generar opciones educativas que respondan a la demanda y necesidades de los empleadores.

CONSIDERANDO: El marco de acción del Plan Visión de país y Plan 20/20 establecido por el Gobierno de la República para crear las condiciones adecuadas que promuevan la inversión extranjera en el país, que además generen desarrollo del sector productivo, faciliten la creación de empleo, tal es el caso de las actividades turísticas, marítimas y portuarias que poseen un enorme potencial en el país por su situación estratégica y costa del mar caribe y Pacífico.

CONSIDERANDO: Que se han valorado las demandas de los empresarios del sector marítimo, portuario y turístico sobre la necesidad de preparar en el sector formal técnicos para laborar operativamente en las empresas navieras, portuarias de gente de mar y del sector turístico que atiende los cruceros y otro tipo de empresas relacionadas.

ACUERDO No. 1289-SE-2017

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Educación con el propósito de atender dichas demandas y en coherencia con el desarrollo que el país requiere ha diseñado el **BACHILLERATO TÉCNICO PROFESIONAL MARÍTIMO y PORTUARIO** a fin de preparar recursos humanos en actividades marítimas, portuarias y turísticas, que demandan servicios.

CONSIDERANDO. El Plan de Estudios del BACHILLERATO TÉCNICO PROFESIONAL MARÍTIMO y PORTUARIO, está destinado a la formación de profesionales para atender el **Sector Marítimo, Marítimo-Turístico, Portuario, Naviero, Mercante y Aduanero** con competencias encaminadas para cubrir necesidades operativas y administrativas, orientadas a satisfacer las demandas del servicio, tanto en la transferencia de cargas entre el medio marítimo y terrestre como también en gestiones operativas y de seguir a bordo de las embarcaciones con los conocimientos requeridos para las labores marítimas y portuarias; asimismo la prestación de servicios locales en la práctica del buceo como atractivo turístico y de conocimiento del submarinismo.

CONSIDERANDO: La importancia de que el país cuente con técnicos en el campo marítimo y portuario, radica en que hoy en día la mayor parte de la mercancía del comercio internacional se efectúa a través del transporte marítimo, por lo que los puertos más importantes de Honduras juegan un papel determinante para la atención de los servicios requeridos por este sector, como ejes centrales del desarrollo económico de todo país. Por tal razón ha valorado las peticiones y aportes de los diferentes actores de la sociedad civil, empresas e inversionistas que convergen en la región de la costa caribeña del país, tal es el caso del departamento insular de Islas de la Bahía, Cortés, Atlántida Colón, Gracias a Dios y en la costa del sur como el departamento de Valle.

CONSIDERANDO: Como estrategia institucional la Secretaría de Educación, promueve mayor vinculación con las Asociaciones de Desarrollo Local, Alcaldías Municipales, Gobernaciones departamentales y otros entes del Estado como la Dirección de Marina Mercante, Fuerza Naval, distintas acciones para la promoción y desarrollo de una carrera técnica en el nivel de Educación Media, orientada a satisfacer la demanda de servicios marítimos y portuarios, prioritariamente en Puerto Cortés y Roatán, con perspectiva de implementarse en institutos ubicados en los otros dos puertos Henecan en San Lorenzo, departamento de Valle y Castilla el departamento de Colón.

CONSIDERANDO: Que los empresarios relacionados a los sectores marítimos y portuarios en el marco de una alianza con el Estado en el Sector Educación se han comprometido para que en el marco de la responsabilidad social a fortalecer los procesos educativos cooperando técnica y financieramente con el proyecto de creación de la carrera.

CONSIDERANDO: Que dentro de las funciones del Secretario de Estado en el Despacho de Educación está la de atender las demandas de formación que promuevan el desarrollo del país, preparando la fuerza laboral en áreas y ocupaciones que demanden las empresas.

POR TANTO: En uso de las facultades que le confiere la Ley y en aplicación de los Artículos 80, 151, 153, 157, 159, 166 de la Constitución de la República; 36 numeral 1 y 8, 116, 118, numeral 2, 119, numeral 3, 122 de la Ley General de la Administración Pública, 23 y 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 23,27 de la Ley Fundamental de Educación y demás leyes aplicables vigentes en el País.

ACUERDO No. 1289-SE-2017

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar en forma experimental y con carácter transitorio, el PLAN DE ESTUDIOS DE: **BACHILLERATO TÉCNICO PROFESIONAL MARITIMO PORTUARIO**, el que se impartirá en jornada extendida, de la siguiente manera: Décimo Grado año 2017, Undécimo Grado año 2018, Duodécimo Grado año 2019.

PLAN DE ESTUDIOS

BACHILLERATO TECNICO PROFESIONAL MARITIMO PORTUARIO

DÉCIMO AÑO FORMACIÓN DE FUNDAMENTO					
I SEMESTRE			II SEMESTRE		
Espacios Curriculares	Horas-clase		Espacios Curriculares	Horas-clase	
	Seman a	Total Semestre		semana	Total / Semestre
Matemática I	5	100	Matemática II	5	100
Español I	5	100	Español II	5	100
Física I	4	80	Física II	4	80
Química I	4	80	Química II	4	80
Biología I	4	80	Biología I	4	80
Inglés I	3	60	Inglés II	3	60
Sociología	3	60	Historia de Honduras	3	60
Filosofía	3	60	Orientación Profesional	3	60
Informática	3	60	Lenguaje Artístico	3	60
Psicología	2	40	Educación Física y Deportes	2	40
Módulos Ocupacionales:			Módulos Ocupacionales:		
c. Buceo	6	120	c. Buceo	6	120
d. Francés	4	80	d. Francés	4	80
TOTAL	46	920		46	720

ACUERDO No. 1289-SE-2017

UNDECIMO GRADO FORMACION ORIENTADA					
I SEMESTRE			II SEMESTRE		
Espacios Curriculares	Hora- Clase		Espacios Curriculares	Hora-Clase	
	Semestr al	Semestr al		Semestr al	Semestr al
Matemática Aplicada III	5	100	Organización del Trabajo	3	60
Física Aplicada III	4	80	Proyectos y presupuesto	3	60
Inglés Técnico III	3	60	Mercadotecnia	4	80
Lengua y Literatura	5	100	Legislación	3	60
Fundamentos de Ciencias Náuticas.	3	60	Planificación de Operaciones Portuarias	5	100
Fundamentos de Oceanografía	4	80	Operaciones Marítimas y Portuarias II	5	100
Formación Básica Marítima I	4	80	Formación Básica Marítima II	4	80
Operaciones Marítimas y Portuarias I	3	60	Navegación I	4	80
Manejo de Carga en Puertos	3	60	Teoría del Buque.	5	100
Finanzas Portuarias	2	40			
Módulo Ocupacional: b. Italiano	4	80	Módulo Ocupacional: b. Italiano	4	80
TOTAL	40	800	TOTAL	40	800

DUODECIMO GRADO FORMACION ESPECÍFICA					
I SEMESTRE			II SEMESTRE		
Espacios Curriculares	Hora -Clase		Espacios Curriculares	Hora -Clase	
	Semestr al	Semestr al		Semestr al	Semestr al
Inglés técnico IV	4	80	Administración Portuaria	5	100
Estadística Portuaria	3	60	Legislación Marítima II	4	80

ACUERDO No. 1289-SE-2017

DUODECIMO GRADO FORMACION ESPECÍFICA					
I SEMESTRE			II SEMESTRE		
Espacios Curriculares	Hora -Clase		Espacios Curriculares	Hora -Clase	
	Semestral	Semestral		Semestral	Semestral
Trámites Aduaneros y Portuarios	4	80	Protección del Medio Marino	6	120
Finanzas Portuarias	2	40	Maquinaria Naval	8	160
Legislación Marítima I	3	60	Servicio al Cliente	5	100
Navegación II	4	80	Práctica Profesional	4	4 horas clase Docente y 176 horas –clase alumno
Introducción a la Maquinaria Naval	4	80			
Pasantía	12	240	Trabajo Educativo Social	4	4 horas clase Docente y 144 horas –clase alumno
Modulo Ocupacional Emprendimiento Empresarial	4				
TOTAL	40	800	TOTAL	36	720

SEGUNDO: El funcionamiento de la carrera será con carácter experimental hasta el egreso de una promoción, **mismo que para el otorgamiento definitivo**, será revisado y ajustado, conforme evolucione la demanda de fuerza laboral en el área marítima y portuaria, a fin de ser evaluada la carrera, desempeño de los egresados e impacto de la misma, autorizándose a los Institutos que a continuación se detallan:

NO.	NOMBRE DEL INSTITUTO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
01	José Santos Guardiola	Roatán	Islas De La Bahía
02	Fuerza Naval	Puerto Cortes	Cortes

TERCERO: Lo no previsto en el presente acuerdo será resuelto por la Secretaría de Educación a través de la Subsecretaría de Asuntos Técnico Pedagógicos, Dirección General de Currículo y Evaluación y Sub-Dirección General de Educación Media, de conformidad con las Leyes y Reglamentos vigentes. **CUARTO:** El Presente Acuerdo entrara en vigencia el día de su aprobación. **QUINTO:** Transcribir el presente acuerdo a las Direcciones Departamentales de Educación, Direcciones Distritales y a los Directores de los Centros Educativos para los fines legales consiguientes. **C O M U N I Q U E S E: f) DRA. RUTILIA CALDERON.- SECRETARIA DE ESTADO.- f) ABOG. JENY EUNICE MALDONADO R. SECRETARIA GENERAL POR LEY.**

Atentamente,


ABOG. JENY EUNICE MALDONADO R.
SECRETARIA GENERAL POR LEY.